

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO Nº 0350 -SECITI-

SAN JUAN, 25 FEB. 2019

VISTO:

El expediente Nº 1400-000246-2018, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2742-G-1990, ratifica el Convenio Marco suscripto entre la Universidad Católica de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de San Juan, mediante el cual las partes se comprometen a prestar mutua asistencia técnica con la finalidad de satisfacer necesidades de orden académico, científico, de asesoramiento técnico, de proyección social y comunitaria, útiles para el funcionamiento de las diversas áreas de la Administración Provincial, y que constituyen áreas de las disciplinas objeto de estudio en la Universidad.

Que en el marco de dicho Convenio con fecha 13 de noviembre de 2018, la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su titular, Ing. Tulio Abel DEL BONO, y la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Rector, Dr. Claudio Marcelo LARREA, han suscripto un Acta Complementaria.

Que ambas instituciones crean el "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA ORIENTADAS A ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA UCCUYO (PICTO.UCCUYO)", mediante Acta Complementaria que tiene por objeto llevar a cabo en forma conjunta un Programa de Investigación Científica y Tecnológica orientados a áreas estratégicas de investigación de las ciencias sociales, derecho, educación, psicología, ciencias económicas y empresariales, ciencias humanas, bioética, ciencias médicas, ciencias químicas y tecnológicas.

Que se financiara hasta un total de doce (12) proyectos, los que tendrán una duración de dos (2) años y serán postulados por docentes investigadores categorizados de la UCCUYO pertenecientes a las Unidades Académicas de dicha Institución Educativa, teniendo cada una de ellas dos proyectos como máximo.

Que la SECITI financiará la convocatoria de acuerdo a las posibilidades de su presupuesto y la UCCUYO aportará una parte correspondiente al 15% del monto total de la convocatoria, el cual será definido mediante Acuerdos Específicos, incluyéndose en los mismos las Bases y Condiciones, donde se especificaran los detalles particulares del Programa.

Que la Ley Provincial de Ministerios 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Acta Complementaria, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189º inc. 9) de la Constitución Provincial de San Juan.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno, correspondiendo dictar la norma legal pertinente.

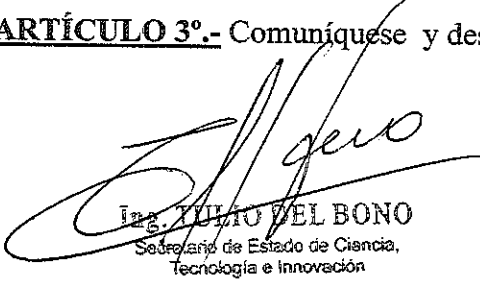
POR ELLO;

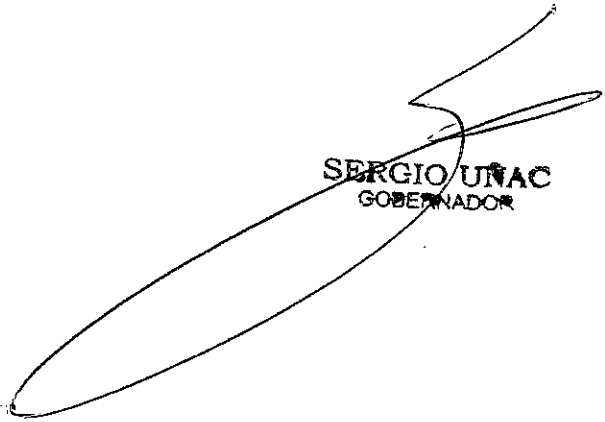
**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes el Acta Complementaria suscripta, en fecha 13 de noviembre de 2018, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan, representada por su titular Ing. Tulio Abel DEL BONO y la Universidad Católica de Cuyo, representada por su Rector, Dr. Claudio Marcelo LARREA, en un todo de acuerdo al Convenio Marco que oportunamente se celebrara entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo, ratificado mediante Decreto Nº 2742-G-1990, de fecha 30 de Noviembre de 1990, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

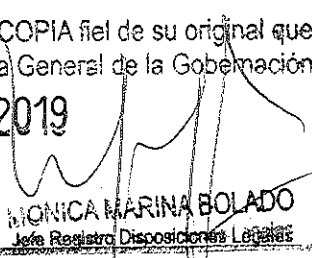
ARTÍCULO 2°.- Designase como Autoridad de Aplicación del Acta Complementaria que por el artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Ing. JULIO VEL BONO
Secretario de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

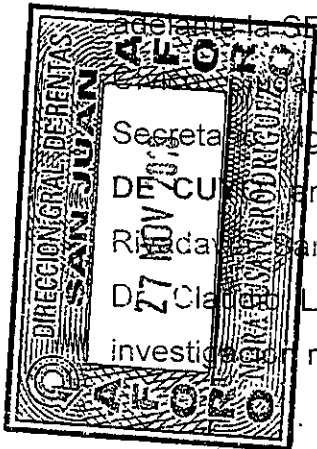

SERGIO URZÚA
GOBERNADOR


Dr. Emilio Baistrocchi
MINISTRO DE GOBIERNO

ESCOPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 25 FEB 2019

MONICA MARINA BOLADO
Jefe Registro Disposiciones Legales

ACTA COMPLEMENTARIA
ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO.

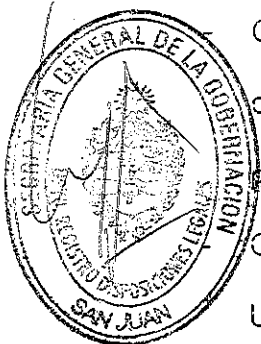
Entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante la SECITI, con domicilio en la calle Av. España 50 (Sur), 4° Piso Núcleo 5, Centro Ciudad de San Juan. San Juan. Argentina, representada en este acto por el Sr. Secretario de Estado, Ing. Tulio Abel DEL BONO, por una parte; y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO en adelante UCCuyo, con domicilio en Av. José Ignacio de la Roza 1516, Ciudad de San Juan- Argentina C.P. (J5400), representada en este acto por el Sr. Rector, Dr. Claudio LARREA, por otra parte, con el objetivo de fortalecer las actividades de investigación realizadas en la UCCuyo y considerando:



Elaborado por el
Impuesto de Sellos

MORA SUSANA RODRIGUEZ
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

- Que la capacidad, el crecimiento y desarrollo de la sociedad es básicamente sustentadas en el capital humano con que cuenta.
- La importancia que tiene para la Provincia la investigación en diversas áreas estratégicas que abarcan ciencias sociales, médicas, químicas, etc
- Que en la UCCuyo se realizan actividades de investigación en ciencias sociales (derecho, educación, psicología, bioética, economía y empresa), ciencias médicas, ciencias químicas y tecnológicas.
- Que es competencia de la SECITI promover la utilización de conocimiento que contribuya a la solución de las problemáticas provinciales.
- Que es competencia de la SECITI consolidar un espacio de conocimiento provincial para apoyar el desarrollo tecnológico y la innovación de sectores específicos.
- Que es competencia de la SECITI contribuir al fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas locales y facilitar su articulación con todas las instituciones de investigación y desarrollo nacionales e internacionales, para acrecentar el acervo de conocimiento provincial.
- Que la UCCuyo se encuentra desarrollando una política de Investigación y Desarrollo orientada a la consolidación de grupos de investigación en temas de interés provincial, organizándose mediante la figura de Institutos o Centros especializados.
- Que resulta necesario que las investigaciones desarrolladas en el seno de la UCCuyo, se complementen interdisciplinariamente e incorporen análisis ético y/o bioético de manera transversal a la mayoría de las actividades.



ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Handwritten mark or signature.

Handwritten signature of Leopoldo Daniel Colombo.

LEOPOLDO DANIEL COLOMBO
JEFE DE DESPACHO
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

- Que existe un Convenio Marco entre el Gobierno de San Juan y la UCCuyo ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.742-G-1990.

Por lo tanto, las partes suscriben la presente Acta Complementaria para la creación del **PROGRAMA DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ORIENTADAS A ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA UCCUYO (PICTO-UCCuyo)**, la que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECITI y la UCCuyo han convenido llevar a cabo en forma conjunta un Programa de Investigación Científica y Tecnológica orientadas a áreas estratégicas de investigación de las ciencias sociales, derecho, educación, psicología, ciencias económicas y empresariales, ciencias humanas, bioética, ciencias médicas, ciencias químicas y tecnológicas.

SEGUNDA: Se financiará hasta un total de doce (12) proyectos. Cada proyecto tendrá una duración de 2 años y serán postulados por docentes investigadores categorizados de la UCCuyo y pertenecientes a las siguientes Unidades Académicas:

- Facultad de Ciencias Médicas
- Facultad de Ciencias Químicas y Tecnológicas.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Filosofía
- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- Facultad de Educación
- Escuela de Cultura Religiosa e Instituto de Bioética

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**



LEOPOLDO DANIEL COLOMBO
JEFE DE DESPACHO
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

TERCERA: Los doce (12) proyectos serán distribuidos entre las unidades académicas especificadas en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de manera que todas las unidades obtengan al menos un proyecto o dos proyectos como máximo.

CUARTA: Se financiarán proyectos de investigación, formulados por equipos de trabajo de un mínimo de tres integrantes. El Director del proyecto deberá contar con Categoría I, II o III del sistema de categorización interna de la UCCuyo. Se podrán incluir en el proyecto a investigadores de otras unidades académicas y/o alumnos como miembros colaboradores.

QUINTA: La SECITI financiará la convocatoria de acuerdo a las posibilidades de su presupuesto. De la misma manera la UCCuyo aportará una parte correspondiente al 15% del monto total de la convocatoria. Los montos correspondientes a cada convocatoria serán definidos mediante Acuerdos Específicos. Asimismo, dichos Acuerdos Específicos incluirán las Bases y Condiciones, donde se especificarán los detalles particulares.

SEXTA: El Acuerdo Específico será redactado por ambas partes de común acuerdo y aprobado por Resolución de la SECITI por un lado y por Resolución de Consejo Superior de la UCCuyo, por el otro lado.

SÉPTIMA: La SECITI transferirá a la UCCuyo los fondos comprometidos a aportar, luego de que ésta última le notifique la aprobación de los doce proyectos elegidos, según el

procedimiento explicitado en la Cláusula Novena. El aporte se realizará en dos desembolsos, el primero luego de que la UCCuyo notifique a la SECITI los proyectos aprobados, y el segundo, luego de la aprobación de los Informes Parciales según lo estipulado en Clausula Décima.

OCTAVA: La UCCuyo será la responsable de administrar los fondos, debiendo rendir una documentación y conforme a la legislación vigente a la SECITI de los fondos que esta le transmite en el marco de la presente Acta Complementaria. La rendición se realizará a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) perteneciente a la UCCuyo. Las rendiciones de cuenta deberán acompañar a los informes presentados por los directores de los proyectos según clausula décima.

NOVENA: La evaluación de calidad y pertinencia de los proyectos presentados se realizará de acuerdo al proceso de evaluación vigente de la UCCuyo, con la salvedad que el Consejo de Investigación de la Secretaría de Investigación y Vinculación será integrado además por un miembro de la SECITI. El miembro de la SECITI será el titular de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica. Este Consejo de Investigación ampliado elaborará el orden final de mérito en base a los aspectos de calidad y pertinencia de los proyectos y en base a la normativa vigente de la convocatoria según las Bases y Condiciones del Acuerdo Específico.

La UCCuyo notificará a la SECITI los proyectos financiados mediante Resolución del Consejo Superior.

DÉCIMA: Los directores de los proyectos financiados deberán presentar un Informe Parcial al finalizar el primer año de ejecución y un Informe Final al concluir el segundo año de ejecución. En ambos casos, los informes serán evaluados según el procedimiento descrito en la normativa vigente de la UCCuyo.

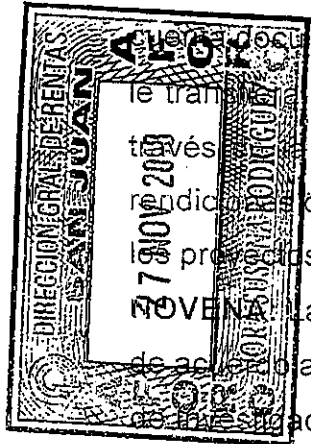
DÉCIMO PRIMERA: Las partes acuerdan que los bienes que adquirieran los directores de los proyectos en el marco de la presente Convocatoria serán de propiedad de la UCCuyo.

DÉCIMO SEGUNDA: La SECITI podrá en cualquier momento solicitar información sobre la Convocatoria objeto de la presente Acta a la UCCuyo.

DÉCIMO TERCERA: En toda difusión que se realice respecto de las actividades objeto de la presente Acta, las partes se obligan a hacer mención de la participación de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e innovación de la Provincia de San Juan y de la Universidad Católica de Cuyo debiendo siempre aparecer el logo de SECITI y de UCCuyo.

DÉCIMO CUARTA: En la celebración, ejecución y finalización de esta Acta Complementaria, las partes se conducirán con el mayor espíritu de colaboración, asistencia y buena fe.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares en original, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Juan, República Argentina, a los 13 días del mes de Noviembrede 2018.



No alcanzado por el impuesto de sellos

ES COPIA DE SU ORIGEN

LEOPOLDO DANIEL COLOMBO
JEFE DE DESPACHO
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOREISSA MARÍA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



Dr. Claudio Marcelo Larrea
Rector
Universidad Católica de Cuyo

MONICA MARTINA BOLADO
Jefe Registro Disposiciones Legales

Ing. TULIO DEL BONO
Secretario de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

